

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

672 *Resolución de 29 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prórroga del Convenio colectivo de Radio Popular, SA.*

Visto el texto del acta de fecha 18 de diciembre de 2013 donde se recoge el acuerdo de prórroga del Convenio colectivo de la empresa Radio Popular, SA (COPE), código de convenio n.º 90004283011981, que fue suscrito, de una parte, por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma, y, de otra, por el Comité Intercentros en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de diciembre de 2013.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PARA 2014

En Madrid, a 18 de diciembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte, en representación de la empresa Radio Popular, S.A.-COPE:

- D. Rafael Pérez del Puerto Rodríguez, Consejero Delegado de Radio Popular, S.A.-COPE.
- D. Ignacio Armenteros Menéndez, Director General.
- D. Carlos Cano González, Director de Recursos Humanos.
- D. Carlos Jiménez de Diego, Jefe de Personal.

Y, de otra, en representación de los trabajadores de Radio Popular, S.A.-COPE:

- D. Fernando de las Heras Cristóbal, Presidente del Comité Intercentros.
- D. Luis Malvar Gros, Secretario del Comité Intercentros.
- Dña. Carmen Pérez Fernández, Tesorera del Comité Intercentros.
- D. Roberto Baladrón Pardo, Vocal del Comité Intercentros.
- D. Julián Pastrana García, Vocal del Comité Intercentros.

Ambas partes, todas ellas miembros de la Comisión de Negociación del Convenio prevista en el mismo texto legal.

- D. Javier Herraiz Ramos, delegado sindical de CCOO.
- D. Luis Ángel González Martín, delegado sindical de U.G.T.

ACUERDAN

Primero.

Acordar la prórroga del Convenio colectivo vigente para el año 2011 y ya prorrogado para el 2012 y 2013, por un año más, es decir, durante 2014, si bien bajo las siguientes condiciones:

- La tabla salarial se mantendrá sin variación durante el año 2014.
- El resto de conceptos y partidas salariales tampoco sufrirán variación durante el año 2014.
- No obstante lo anterior, se podrán abonar salarios por debajo de los conceptos salariales previstos en convenio, en la medida en que determinados trabajadores, de forma voluntaria se beneficien de los denominados «cheques guardería».
- Se deja sin efecto el contenido de la disposición adicional primera.

Segundo.

Habilitar a D. Carlos Cano González para llevar a cabo los trámites necesarios con el fin de registrar el Convenio colectivo en el «BOE».

Y para que así conste, ambas partes, en prueba de conformidad, suscriben el presente documento en lugar y fechas antes indicados.